

Al contestar por favor cite este número:
Radicado N° 202501300015063

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C, Jueves, 04 de Diciembre de 2025

PARA: Henry David Ortiz Saavedra
Subdirector de Gestión Corporativa
Subdirección de Gestión Corporativa

ASUNTO: Informe de Auditoría de Cumplimiento denominada “Informe sobre el manejo de los bienes, activos e inventarios”.

Respetado Dr. Ortiz,

La Oficina de Control Interno entre los meses de noviembre[1] y diciembre[2] de 2025, realizó la auditoría de cumplimiento denominada “*Manejo de los bienes, activos e inventarios*”.

Las conclusiones de la verificación se describen en el numeral 7 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Se precisa que no se emitieron hallazgos sino observaciones con recomendaciones las cuales tienen como único fin generar oportunidades de mejora a los procesos.

Agradecemos el apoyo brindado en el marco de la auditoría y esperamos que los resultados contribuyan a continuar fortaleciendo el Sistema de Control Interno en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Finalmente precisamos que:

(i) Teniendo en cuenta que el sistema de correspondencia SIGMA se encuentra en etapa de desarrollo de acuerdo con la respuesta remitida a la Oficina de Control Interno



mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2025[3] por la Subdirección de Gestión Corporativa - PQRSD[4] se remite al líder del proceso a fin de que pueda conocer en primera instancia de los resultados y pueda analizar las conclusiones del informe y en informados a los Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; y,

(ii) Además se remitirá el memorando e informe a través de correo electrónico a fin de garantizar lo señalado en el parágrafo No. 1 del artículo 2.2.21.4.7. del Decreto 1083 de 2015[5] y Resolución Regional No. 112 de 2025 “Por medio de la cual se crea, integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”; teniendo en cuenta que, el SIGMA – Sistema de Correspondencia de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca no permite la asignación de varios usuarios como destinatario principal, dado que se encuentra en desarrollo.

Notas al pie:

[1] Se adelantó la etapa de planeación, ejecución y emisión de informe preliminar.
[2] Se adelantó la etapa cierre de auditoría y formalización de informe final.
[3] Se destaca del correo: “En atención al correo que antecede, nos permitimos informar que, de acuerdo con la revisión realizada, el sistema SIGMA actualmente **no cuenta con el desarrollo que permita asignar múltiples remitentes en la generación y envío. Conforme a los parámetros definidos, cada comunicación queda asociada únicamente al responsable del proceso, mientras que los demás actores se gestionan como informados dentro del mismo trámite**”. (Negrita fuera de texto).

[4] Usuario: dmahecha@regionmetropolitana.gov.co

[5] “(...) PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimiento y evaluaciones **tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva**, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo



requiera".(Negrilla fuera del texto).

Cordialmente,

REYES SAAVEDRA
AURORA ANDREA

Firmado digitalmente por REYES
SAAVEDRA AURORA ANDREA

AURORA ANDREA REYES SAAVEDRA
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Final de Auditoría en formato PDF

Copia: Ing. Luis Lota Director y Presidente del CICCI; Diego Díaz del Castillo Fernández - Subdirector de Gestión de Proyectos - miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; Gisela Paola Labrador Araújo - Subdirectora de Gestión Metropolitana y Regional- miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; Luz Dary Garzón Guevara - Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno - miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno ; Alfredo García Ruiz- Jefe de Oficina Jurídica- miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; Ángela Marcela Cárdenas Mora - Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana - miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; Luis Alberto Colorado Aldana Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional- miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; Liliana Morales- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y Laura Lucía Cárdenas hincapié -Asesora de la Dirección de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Proyectó: María Claudia Olivo Bejarano- Contratista OCI - OFICINA DE CONTROL INTERNO
Revisó: Andrea Reyes Saavedra - OCI



INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**Informe sobre el manejo de los bienes,
activos e inventarios**

Diciembre de 2025

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Contenido

1. Objetivo	3
2. Alcance.....	3
3. Criterios Normativos	3
4. Metodología.....	5
5. Desarrollo del Informe	7
6. Cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría, limitaciones, conflictos de interés y fortalezas evidenciadas	10
7. Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y Recomendaciones	12

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

1. Objetivo

Verificar el cumplimiento normativo y la implementación de los controles asociados a la gestión, custodia, uso y disposición del inventario de propiedad planta y equipo de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca - RMBC, con el propósito de identificar riesgos, debilidades y oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

2. Alcance

La auditoría se enfocará en la revisión y evaluación de los procesos relacionados con la administración, custodia, uso y registro contable de los bienes clasificados como muebles, enseres y equipos de oficina, así como equipos de comunicación y computación, adscritos a la entidad durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2025¹.

3. Criterios Normativos

Los criterios de la verificación se encuentran sustentados, en la siguiente normativa externa e interna sobre la materia:

- Constitución Política artículos 209 y 269 que establecen:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

“Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios

¹ Primer, segundo y tercer trimestre de la vigencia 2025

Oficina de Control Interno | diciembre de 2025

Página 3 de 17

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

con empresas privadas colombianas”.

- Artículo 12 literales d, e y g de la Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones."
 - "d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
 - e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios. (...)
 - g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los **recursos**, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios."
- Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015.

“ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

- Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación que establece el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

- Concepto sobre Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca Ley 2199 de 2022.
 - Asociación de entidades territoriales OJ-071 de 2025 con radicado No. 2025EE0114056 del 11 de junio de 2025 de la Contraloría General de la República- CGR.
- Concepto del Departamento de la Función Pública Radicado No. 20256000283531 del 27 de junio de 2025 – “Naturaleza jurídica de la Región Metropolitana de Bogotá – RMBC”.
- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 de 2022²
- Guía para la Gestión Integral del Riesgo en entidades públicas Versión 7 de 2025.
- Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del Auditor de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, adoptados mediante Resolución No. 281 de 2025 del 6 de agosto de 2025 de la entidad.

Y la demás normativa interna y externa aplicable con el fin de lograr los objetivos y alcance de la presente auditoría.

4. Metodología³

En el marco del presente seguimiento, se realizaron entre otras las siguientes actividades:

- Se realizó análisis de los criterios normativos aplicables para el seguimiento, dada la naturaleza de régimen especial señalada, para la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, en la Ley 2199 de 2022.
- Mediante comunicación interna con radicado No. 202501300013723 del 05 de noviembre de 2025, remitido a través de SIGMA y por correo electrónico en la misma fecha, la Oficina de Control Interno notificó a la Subdirección de Gestión

² Se precisa que, para el periodo objeto de análisis, la guía vigente es la Versión 6. No obstante, para efectos ilustrativos y de contextualización del lector y de los procesos, se señala que la guía aplicable para la emisión del informe preliminar corresponde a la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7, publicada en agosto de 2025.

³ Las actividades que se enuncian en el siguiente numeral se encuentran soportadas en los papeles de trabajo de la auditoría, los cuales reposan en el archivo de gestión de la OCI de acuerdo con el tiempo señalado en la TRD vigente.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Corporativa, como responsable del proceso de Gestión Administrativa por competencia funcional, el inicio de la auditoría interna de cumplimiento denominada "*Informe sobre el manejo de los bienes, activos e inventarios*". En dicho comunicado se solicitó la información requerida y se enunciaron los criterios normativos que orientarán el desarrollo de la auditoría.

- El día 10 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la reunión de apertura de la auditoría de cumplimiento denominada "*Informe sobre el manejo de los bienes, activos e inventarios*", con la participación del líder del proceso, la Subdirección de Gestión Corporativa, y los enlaces designados. Durante la reunión se comunicaron el objetivo, el alcance, el marco normativo aplicable y las fechas previstas para la realización de la mesa de trabajo.
- Mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2025, la Oficina de Control Interno otorgó prórroga a la solicitud realizada por la Subdirección de Gestión Corporativa, para la entrega de la información requerida, estableciendo como nueva fecha límite el 14 de septiembre de 2025. El plazo inicial había sido fijado para el 11 de noviembre de 2025, conforme a lo indicado en la comunicación interna con radicado No. 202501300013723 del 05 de noviembre de 2025.
- El 10 de noviembre de 2025 se realizó una mesa de trabajo con la participación de la Subdirección de Gestión Corporativa y sus enlaces designados, enfocada en los aspectos contable y operativo de la Administración de Bienes. Durante la sesión, se realizó una prueba de recorrido orientada a conocer en detalle el proceso de Administración de Bienes, incluyendo las actividades de recepción, almacenamiento, control, distribución e inventario de los bienes institucionales. Asimismo, se abordó la identificación de riesgos asociados y la verificación de los controles establecidos para su mitigación.
- Se realizó el análisis de la información remitida por la Subdirección de Gestión Corporativa, mediante comunicación interna con radicado No. 202504000014263 del 14 de noviembre de 2025, adjunto al correo electrónico enviado en la misma fecha. Esta documentación fue entregada en respuesta a la solicitud formulada por la Oficina de Control Interno.
- A través de correo electrónico del 24 de noviembre de 2025 la Oficina de Control Interno remitió para comentarios y/u observaciones, el informe preliminar de la auditoría de cumplimiento denominada "*Informe sobre el manejo de los bienes, activos e inventarios*" a la Subdirección de Gestión Corporativa.
- El 27 de noviembre de 2025, mediante correo electrónico, la Subdirección de Gestión Corporativa, manifestó lo siguiente: "*Con ocasión del informe preliminar de los resultados obtenidos en el marco de la auditoría interna de cumplimiento*

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

denominada “Informe sobre el manejo de los bienes, activos e inventarios”, le informo que desde la Subdirección de Gestión Corporativa - SGC, NO tenemos observaciones ni comentarios al mismo”.

- El 03 de diciembre de 2025, se surtió el cierre de la auditoría, contando con la participación de la Subdirección de Gestión Corporativa y los enlaces designados.

5. Desarrollo del Informe

Para el desarrollo de la Auditoría Interna de Cumplimiento denominada “Informe sobre el manejo de los bienes, activos e inventarios”, se aplicó una metodología que incluyó:

- La revisión documental proporcionada por las áreas responsables del proceso.
- El análisis de la información contenida en archivos de Excel suministrados por dichas áreas.
- La realización de una mesa de trabajo con los equipos técnicos de la Subdirección de Gestión Corporativa, en la cual se efectuó una prueba de recorrido del proceso de administración de bienes.

El proceso de administración de bienes de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca abarca las actividades de recepción, almacenamiento, control, distribución e inventario de los bienes institucionales, así como su correspondiente registro.

El análisis comprendió el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025 y se complementó con una prueba de recorrido del proceso, orientada a identificar riesgos y validar los controles establecidos.

De acuerdo con la Información Financiera a 30 de septiembre de 2025, el grupo de Propiedad, Planta y Equipo está conformado por los rubros de muebles, enseres y equipo de oficina, así como por equipos de comunicación y computación, registrando un valor total de \$358,951,946, cifra que incluye la depreciación acumulada correspondiente, así:

Concepto	30/09/2025	30/06/2025	Variación Absoluta	%
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	2.171.938	2.171.938	0	0
Equipos de Comunicación y Computación	460.436.641	442.141.319	18.295.322	0,04
Depreciación Acumulada	-103.656.633	-80.279.856	-23.376.777	0,29
Propiedades Planta y Equipo	358.951.946	364.033.401	-5.081.455	-0,01

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Fuente: Tomado del balance de prueba suministrado por la Subdirección de Gestión Corporativa

Con relación a la normativa aplicable a la gestión contable de los bienes de propiedad, planta y equipo de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca - RMBC se encuentra enmarcada en el Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN. Esta resolución incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, conformado por:

- El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera
- Las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos
- Los Procedimientos Contables
- Las Guías de Aplicación
- El Catálogo General de Cuentas
- La Doctrina Contable Pública

Este marco establece los criterios técnicos para el reconocimiento, medición, revelación, presentación y baja de activos no financieros, garantizando la trazabilidad, consistencia y razonabilidad de la información patrimonial en los estados financieros de la entidad.

En este contexto, los bienes de Propiedad, Planta y Equipo son reconocidos inicialmente al costo histórico de adquisición, incluyendo los desembolsos directamente atribuibles a su puesta en funcionamiento. Posteriormente, se registran las depreciaciones acumuladas de acuerdo con la vida útil estimada de cada activo, en concordancia con las disposiciones del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Teniendo en cuenta lo anterior, durante el periodo evaluado, se verificó que la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca realiza el registro contable individualizado de los bienes clasificados como muebles, enseres, equipos de oficina, comunicación y cómputo, mediante el módulo de activos del sistema ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE. Este aplicativo institucional permite la identificación, clasificación y control de los bienes de propiedad de la entidad, conforme a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación - CGN.

No obstante, se evidenció que el módulo de activos se encuentra en proceso de parametrización y ajuste, por lo que continúa en fase de validación y control. En consecuencia, la entidad mantiene de forma paralela un registro auxiliar en hojas de cálculo en formato Excel, mediante el cual se realiza el seguimiento detallado de los

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

movimientos de alta, baja, traslado y reasignación de bienes, mientras se consolida la información definitiva en el sistema institucional.

Adicionalmente, se constató que la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca aún no ha adoptado políticas contables institucionales propias ni ha formalizado el procedimiento para la administración de bienes, *el cual permanece en etapa de estructuración dentro del macroproceso de Apoyo Institucional*⁴. Esta situación limita la estandarización de actividades relacionadas con la custodia, uso, mantenimiento, baja y disposición de los bienes, y representa un riesgo operativo que puede afectar la trazabilidad, consistencia y confiabilidad de la información patrimonial.

En cuanto a la identificación individualizada de los bienes, se emplea el número de serie de fábrica como elemento de trazabilidad, el cual se registra en el inventario auxiliar del módulo de activos del sistema ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE. Para la verificación de existencia y estado de los activos, se realizan inventarios físicos anuales, cruces de información entre registros físicos y digitales, y conciliaciones contables mensuales, cuyos resultados se documentan en papeles de trabajo y se reflejan en los estados financieros.

Respecto al cálculo de la depreciación, la entidad aplica el método de línea recta, conforme a lo dispuesto en la Sección 5 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno⁵, reconociendo el gasto desde el momento en que el bien se encuentra disponible para su uso, de acuerdo con su vida útil estimada.

Con base en la mesa de trabajo documentada, se evidenció que el proceso de conciliación entre el área de Recursos Físicos y el área contable de la RMBC se realiza de manera mensual, con base en archivos auxiliares en Excel que contienen el detalle individualizado de los bienes, sus valores históricos, depreciaciones acumuladas y saldos contables. Recursos Físicos remite esta información por correo electrónico, y el equipo contable valida los datos y genera un archivo de conciliación que permite identificar diferencias y realizar los ajustes necesarios. Aunque el sistema ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE cuenta con una interfaz para la generación automática de comprobantes contables, actualmente se encuentra en proceso de parametrización y depuración, por lo que los registros contables se efectúan de forma manual, con base en los controles establecidos en los archivos auxiliares. Si bien se ha diseñado un formato de conciliación mensual, este aún no ha sido formalizado, por lo que el proceso se soporta en formatos adaptados que permiten verificar la coherencia entre los registros físicos y contables, garantizando la trazabilidad y el control patrimonial

⁴ Afirmación señalada en respuesta emitida en etapa de ejecución de la auditoría por la Subdirección de Gestión Corporativa – Memorando interno No. 202504000014263-.

⁵ Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

mientras se culmina la implementación del sistema.

En materia de gestión integral del riesgo patrimonial, se identificaron acciones operativas orientadas a la mitigación de riesgos como pérdida, deterioro o uso inadecuado de los bienes, entre ellas: verificación física anual, control documental mediante actas de entrega y devolución, registro auxiliar en Excel y suministro de guayas de seguridad para equipos portátiles. Sin embargo, estas medidas no se encuentran formalizadas dentro de un sistema de gestión integral de riesgos aprobado institucionalmente.

La Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca cuenta con pólizas vigentes emitidas por Seguros del Estado S.A., que respaldan la protección de sus bienes y la gestión institucional. En particular, se dispone de un Seguro de Todo Riesgo por Daños Materiales, identificado con No. 21-23-101005417, que ampara equipos de cómputo, procesamiento de datos, equipos eléctricos y electrónicos frente a riesgos como hurto simple, hurto calificado, asonada, huelga, motín, conmoción civil o popular, terremoto y temblor, entre otros, con una cobertura asegurada de \$180.000.000, vigente entre el 27 de diciembre de 2024 y el 11 de mayo de 2025. Adicionalmente, se cuenta con la Póliza de Manejo Global a Favor de Entidades Estatales, No. 1-42-101003155, que protege la gestión de los empleados públicos vinculados, con igual periodo de vigencia, en concordancia con los lineamientos aplicables en materia de control y aseguramiento institucional.

Es así como, de acuerdo con lo evidenciado se generaron observaciones y recomendaciones que se enuncian en el ítem denominado Conclusiones: Hallazgos, observaciones y recomendaciones del presente informe.

6. Cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría, limitaciones, conflictos de interés y fortalezas evidenciadas

Para la realización de este seguimiento, se aplicaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, teniendo en cuenta que las pruebas realizadas se efectuaron mediante muestreo selectivo-pruebas de recorrido, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso.

Aunado a lo anterior, se precisa que, durante el desarrollo, no se presentaron limitaciones, así como tampoco, se dio lugar a la presentación de conflicto de intereses que pudieran afectar o impedir su desarrollo y resultado.

De igual manera los resultados del ejercicio de evaluación independiente se basaron en los criterios del auditor que realizó la ejecución de este cuyo enfoque tuvo en cuenta su disciplina.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Se precisa además que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de Control Interno, pueden ocurrir errores e irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la planeación y realización de la presente evaluación independiente, es así como la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y las dependencias que la integran, son las responsables de establecer y mantener un adecuado Sistema de Control Interno y prevenir posibles irregularidades, de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

Se indica además que se tuvo en cuenta lo señalado en el concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública No. 20256000283531 de fecha 27/06/2025 del que destacamos:

*“(...) Ahora bien, en cuanto al principio de gradualidad, el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022 establece: “**6. Gradualidad. La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se desarrollará bajo el principio de gradualidad, en los términos en que se adopten las decisiones y actos necesarios por parte de las autoridades de las entidades territoriales integrantes.**”*

En este sentido, el principio de gradualidad debe analizarse a la luz de la situación jurídica para la cual se plantea y en este caso, es para la implementación y operación de la RMBC; en tal sentido, se logra entender que la gradualidad se genera a razón del avance, un proceso en el cual entidades territoriales con interés de asociarse deben o deberán, adoptar los actos administrativos y decisiones correspondientes, tales como su adhesión formal, la expedición de estatutos, la conformación de su estructura organizacional, la definición de competencias, entre otros. (SIC)

(...) 2. De manera que, en concepto de este Departamento Administrativo, la RMBC se ubica dentro del orden territorial, con un régimen especial que exige la adopción de medidas institucionales progresivas, conforme al principio de gradualidad previsto en la Ley 2199 de 2022. (...)” (Negrilla fuera del texto)

A la fecha del seguimiento la Región Metropolitana Bogotá -Cundinamarca, no cuenta con planes de mejoramiento resultantes de auditorías internas – Plan de Mejoramiento por Procesos- PMP y/o externas- Plan de Mejoramiento Institucional- PMI, sobre la materia de la presente auditoría⁶.

⁶ Para efectos del informe entiéndanse el Plan de Mejoramiento por Procesos- PMP- el compendio de acciones de mejoramiento formuladas por los líderes de los procesos con el fin de subsanar las causas raíz de los hallazgos emitidos por la Oficina de Control Interno en el marco del ejercicio del Control Fiscal Interno; y Plan de Mejoramiento Institucional -PMI- el compendio de acciones de mejoramiento formuladas por los líderes de los procesos suscritas por el representante de la Entidad con el fin de Oficina de Control Interno | diciembre de 2025

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

7. Conclusiones: Hallazgos⁷, Observaciones y Recomendaciones⁸

Una vez adelantadas las etapas de planeación y ejecución de la evaluación independiente, se precisa que se evidenciaron situaciones que ameritan el planteamiento de observaciones y recomendaciones. Sobre el particular, es importante señalar que:

- I. Las observaciones, son banderas rojas para el proceso, que buscan que la Entidad analice dichas circunstancias evidenciadas en el seguimiento, con el fin de evaluar la necesidad de adoptar y/o fortalecer puntos de control y/o implementar acciones;⁹ y;
- II. Las recomendaciones no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean evaluadas por el Líder del Proceso con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al proceso.

Observación No. 1 y Recomendación

Manual de Políticas Contables

Si bien la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca reconoce, controla y administra sus bienes conforme a las directrices generales establecidas por la Contaduría General

subsanar las causas raíz de los hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República en el marco del ejercicio del Control Fiscal Externos

⁷ En el presente informe de auditoría, la Oficina de Control Interno no determinó hallazgos, sino observaciones y recomendaciones, teniendo en cuenta el principio de gradualidad de que trata el artículo 5 numeral 6, artículo 9 y 10 de la Ley 2199 de 2022 y el Acuerdo Regional 001 de 2022 artículo 4; las cuales se emiten con el fin de generar oportunidades de mejora al proceso y que serán analizadas en próximos seguimientos.

⁸ Sobre el particular se sugiere tener en cuenta lo señalado en el Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del auditor de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca– Resolución Regional No. 281 de 2025 - que señala “*Cuando en el marco de la evaluación independiente - auditoría interna- la Oficina de Control Interno identifique posibles incumplimientos o materialización de riesgos que impacten negativamente a la entidad y al cumplimiento de sus objetivos, deberá (i) recomendar al o los líder(es) del (de los) proceso (s) adelantar la investigación administrativa pertinente e (ii) informar a las instancias correspondientes para las acciones que se requieran, en el marco de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.21.4.7. del Decreto 1083 de 2015*”.

⁹ Se plantea como observación, teniendo en cuenta el principio de gradualidad de que trata el artículo 5 numeral 6, artículo 9 y 10 de la ley 2199 de 2022 y el Acuerdo Regional 001 de 2022 artículo 4, con el fin de generar oportunidades de mejora al proceso.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

de la Nación, en el marco del Régimen de Contabilidad Pública, se evidenció que, a la fecha de la auditoría, la entidad no ha adoptado ni formalizado un Manual de Políticas Contables Institucional propio.

Cabe señalar que la Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se establece el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, contempla la necesidad de que cada entidad defina y documente sus políticas contables específicas, en concordancia con su naturaleza, operaciones y entorno. Esto con el propósito de garantizar una aplicación uniforme, consistente y razonable de los principios contables en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Recomendación

En el marco del fortalecimiento del control interno contable, se recomienda a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, avanzar en la elaboración, adopción y divulgación de un Manual de Políticas Contables institucional, debidamente alineado con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Este manual debería establecer criterios específicos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos, conforme a la naturaleza operativa de la entidad.

Asimismo, se sugiere implementar mecanismos de actualización periódica del manual, así como programas de capacitación dirigidos al personal responsable de su aplicación, con el fin de asegurar la correcta interpretación y cumplimiento de las disposiciones contables vigentes.

Observación No. 2 y Recomendación

Procedimiento para la Administración de Bienes

Es importante señalar que, en virtud del principio de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca (RMBC) está asumiendo sus funciones y competencias de manera progresiva, conforme a su capacidad técnica y financiera.

Esta disposición se encuentra en consonancia con el parágrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual establece que las competencias serán asumidas de forma gradual y progresiva, de acuerdo con la asignación de recursos, el desarrollo institucional y las reglas definidas en los estatutos.

En este contexto, la entidad se encuentra en proceso de estructuración de los procedimientos asociados, con el fin de consolidar su modelo operativo.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

La falta de procedimientos formalmente documentados e implementados que regulen las actividades relacionadas con la recepción, almacenamiento, control, distribución e inventario de los bienes institucionales, constituye un riesgo transversal que impacta la eficiencia operativa y la calidad de la gestión, pudiendo además generar debilidades en el cumplimiento normativo.

Recomendación

Se sugiere a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca avanzar en la formulación, documentación e implementación de los procedimientos asociados a la administración de bienes, que regulen de manera integral las actividades de recepción, almacenamiento, control, distribución e inventario de los bienes institucionales. Estos procedimientos deben definir claramente los roles, responsabilidades, entradas, salidas y controles asociados, con el fin de fortalecer la trazabilidad, mejorar la eficiencia operativa y mitigar los riesgos derivados al proceso.

Dichos procedimientos deberían estar alineados con el marco normativo vigente y adaptarse a la estructura organizacional y operativa de la entidad. Asimismo, se recomienda establecer mecanismos de validación, seguimiento y mejora continua que garanticen el cumplimiento normativo, la trazabilidad de los bienes y una articulación efectiva entre las áreas responsables del proceso.

Observación No. 3 y Recomendación

Coexistencia de registros manuales y automatizados

La Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca realiza el registro contable individualizado de los bienes muebles, enseres, equipos de oficina, comunicación y cómputo mediante el módulo de activos del sistema ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE. Sin embargo, dicho módulo se encuentra en proceso de parametrización y ajuste, por lo que continúa en fase de validación y control.

De manera complementaria, como mecanismos de control, la entidad mantiene un registro auxiliar en hojas de cálculo formato Excel para el seguimiento de movimientos como altas, bajas, traslados y reasignaciones de bienes.

Es de señalar, que el Régimen de Contabilidad Pública, establecido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015, exige que las entidades públicas implementen sistemas contables que garanticen la integridad, trazabilidad y consistencia de la información patrimonial, así como el control adecuado de los activos

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

no financieros.

La implementación parcial del sistema ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE y la ausencia de procedimientos formalizados que definan flujos de trabajo, roles, responsabilidades y controles asociados al proceso de administración de bienes, posibilita el riesgo de errores, omisiones o duplicidades en el registro de bienes, Inconsistencias entre los registros físicos y contables, debilidades en el control interno y trazabilidad de los activos y afectación a la eficiencia operativa y a la transparencia en la gestión patrimonial.

Recomendación

Se recomienda a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca consolidar la implementación del módulo de activos del sistema ERP METRO SEVEN – DIGITAL WARE como fuente oficial de registro patrimonial, asegurando su parametrización completa, validación funcional y alineación con el Régimen de Contabilidad Pública. Para ello, se sugiere establecer un plan de trabajo que incluya pruebas de integridad, conciliación con registros auxiliares, y ajustes técnicos que garanticen la confiabilidad de la información.

Asimismo, se sugiere eliminar progresivamente la dependencia de registros manuales en hojas de cálculo, estableciendo mecanismos de conciliación periódica entre los registros físicos y contables, y fortaleciendo el control interno, la trazabilidad y la transparencia en la gestión patrimonial.

Observación No. 4 y Recomendación

Gestión Integral del Riesgo Fiscal

La Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca ha implementado acciones operativas orientadas a la mitigación de riesgos patrimoniales, tales como la verificación física anual de bienes, el control documental mediante actas de entrega y devolución, el registro auxiliar en hojas de cálculo en formato Excel y la provisión de guayas de seguridad para equipos portátiles. No obstante, dichas medidas no se encuentran integradas ni formalizadas dentro de un sistema de gestión integral del riesgo, ni articuladas con el Sistema de Control Interno.

De acuerdo con el nuevo modelo constitucional de control fiscal, el enfoque preventivo se potencia mediante el fortalecimiento del control interno, entendido como el conjunto de mecanismos que proveen seguridad razonable respecto al logro de los resultados

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

institucionales y la protección del patrimonio público.

La Guía de Gestión Integral del Riesgo Versión V7 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) señala que el Control Fiscal Interno (CFI) constituye el primer nivel de vigilancia fiscal, y debe estar articulado con el análisis de riesgos institucionales, incluyendo la identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos fiscales.

El riesgo fiscal se define como el efecto dañoso sobre recursos, bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial, y su gestión debe ser responsabilidad directa de los gestores fiscales, incluyendo jefes de entidad, ordenadores del gasto, supervisores y responsables de bienes.

Los riesgos fiscales asociados a la administración de bienes institucionales comprenden la posibilidad de que se generen efectos dañosos sobre los recursos, activos o intereses patrimoniales de naturaleza pública como consecuencia de eventos potenciales no gestionados adecuadamente, tales como pérdida, deterioro, uso indebido, omisiones en el registro, duplicidades, inconsistencias entre los inventarios físicos y contables, ausencia de trazabilidad, debilidades en la custodia, fallas en la conciliación contable, y falta de controles documentales; estos riesgos se agravan cuando no existe un sistema formal de gestión integral del riesgo fiscal articulado al Sistema de Control Interno, lo que puede comprometer la responsabilidad del gestor fiscal, afectar la eficiencia operativa, limitar la defensa del patrimonio público y dificultar el fenecimiento de la cuenta ante los órganos de control.

Recomendación

Se recomienda a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca diseñar, formalizar e implementar un Sistema de Gestión Integral del Riesgo Fiscal, alineado con la Guía de Gestión Integral del Riesgo V7 del DAFP, que permita identificar, analizar, valorar y controlar los riesgos asociados a la administración de bienes institucionales. Este sistema debería:

- Integrarse al Sistema de Control Interno y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Incluir un catálogo de riesgos fiscales adaptado a la naturaleza y complejidad de la entidad.
- Establecer responsables, metodologías, controles, indicadores y mecanismos de seguimiento.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

- Fortalecer el control fiscal interno como herramienta preventiva y de defensa del patrimonio público.

Realizó verificación y elaboró informe:



María Claudia Olivo Bejarano
Auditora Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó:



Andrea Reyes Saavedra
Jefe Oficina de Control Interno